



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
PUAUCHO – OSORNO
www.saludsanjuan.cl

La Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa llama a concurso público, según Decreto Alcaldicio N° 2093/30.06.2022, para el cargo de Director(a) de CESFAM Bahía Mansa, de acuerdo a los requisitos generales establecidos en la Ley 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Lugar de Desempeño	N° de cargos	Jornada	Cargo
CESFAM Bahía Mansa Comuna San Juan de la Costa	1	44 hrs semanales	Director (a) CESFAM Bahía Mansa San Juan de la Costa
<p>1. Fecha de Retiro de Bases y Recepción de Antecedentes: Desde el 07.07.2022 hasta el 08.08.2022 en horario de 8.30 a 17.30 hrs de lunes a jueves y de 8.30 a 16.30 hrs los días viernes, en Secretaria de Dirección de Salud Municipal de San Juan de la Costa, ubicada en Cefsam Puaucho S/N.</p> <p>2. Requisitos Solicitados</p> <p>a) Generales, según Art. 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y</p> <p>b) Específicos, según Art. 33 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud</p> <p>3. Mecanismo de Evaluación:</p> <p>a) Formación Profesional, ponderación: 35%</p> <p>b) Experiencia Laboral, ponderación: 40%</p> <p>c) Aptitudes Específicas, ponderación: 25%</p> <p>4. Fecha de Notificación de resultados: 29.08.2022.</p> <p>5. Fecha de Inicio en el Cargo como Director(a) : 01.09.2022</p>			

BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA



PUAUCHO, 30 JUN. 2022

MAT.: APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE DIRECTOR(A) CESFAM BAHÍA MANSA Y PUBLICACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 2093/

VISTOS:

A) El D.F.L.1-3063, del Ministerio del Interior del año 1980, sobre Servicios Incorporados a las Municipalidades,

B) La necesidad, de incorporar a la Dotación del Departamento de Salud Municipal de San Juan de la Costa, funcionarios en calidad de contrato plazo indefinido, en el cargo que se encuentra vacante;

C) El Art. 32 de la Ley 19.378 de fecha 13.04.95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

D) El oficio N° 117/14.06.2022, que envía bases de Concurso Público para proveer el cargo Director Cesfam Bahía Mansa y ser presentado ante el Concejo Municipal;

E) El acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria el día 29 de Junio de 2022, donde aprueban las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) Cesfam Bahía Mansa, del Departamento de Salud Municipal de San Juan de la Costa en calidad de contrato Plazo Indefinido y designan a un representante del Concejo Municipal para constituir la Comisión de Concurso Público de acuerdo a la normativa legal vigente;

F) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, modificado por la Ley N° 19.130 de 1992.

DECRETO:

1.-APRUEBASE LAS BASES DEL LLAMADO A CONCURSO para proveer el cargo de Director(a) del Cesfam de Bahía Mansa del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa:

LUGAR DE DESEMPEÑO	Nº DE CARGOS	JORNADA	CARGO
CESFAM Bahía Mansa	1	44 horas semanales	Director(a) CESFAM Bahía Mansa, San Juan de la Costa.

2.-LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO para proveer el cargo mencionado;

3.-PÚBLIQUESE el aviso del Concurso Público en un diario de circulación provincial y a través de la página Web, www.sanjuandelacosta.cl y www.saludsanjuan.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO VÁSQUEZ BURGOS
SECRETARIO MUNICIPAL

BCH/FVB/MABA/LGG/PSB/jhg.-



BERNARDO CANDIA HENRÍQUEZ
ALCALDE

BASES CONCURSO PÚBLICO
PARA CARGO DIRECTOR (A)
CESFAM BAHÍA MANSA
SAN JUAN DE LA COSTA



SAN JUAN DE LA COSTA, JUNIO 2022



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE DIRECTOR (A) DEL CESFAM BAHÍA MANSA DE LA COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA

1. Introducción

Conforme a lo establecido por la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su reglamento; y a lo dispuesto por la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa llama a Concurso Público para el cargo de Director/a de CESFAM Bahía Mansa. El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, teniendo derecho a postular en igualdad de condiciones y debiendo registrarse de acuerdo con las siguientes bases.

2. Descripción del Cargo

Lugar de Desempeño	N° de cargos	Jornada	Cargo
CESFAM Bahía Mansa Comuna San Juan de la Costa	1	44 hrs semanales	Director CESFAM Bahía Mansa San Juan de la Costa

A. Objetivos del Cargo

Los objetivos del Director(a) del Cesfam Bahía Mansa son implementar las medidas tendientes a materializar acciones y programas de salud comunitaria; organizar, coordinar, administrar y gestionar la Atención Primaria de Salud Municipal en el Sector correspondiente al área de influencia Cesfam Bahía Mansa, enmarcándose en el Plan de Salud Comunal, Planes Locales de Salud, la Misión del CESFAM y la Planificación Estratégica de la Comuna San Juan de La Costa.



Responsable de resguardar la salud de la población correspondiente, con enfoque Biopsicosocial, familiar e integral, en sus aspectos preventivos, asistenciales, curativos y control epidemiológico en forma ambulatoria, como también contribuir de manera efectiva a la mejora de la atención de salud en las personas y sus comunidades en este nivel, respetando y fortaleciendo la cosmovisión Mapuche Huilliche que caracteriza a la zona, enfocado en el desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

B. Funciones del cargo

1. Colaborar con la Dirección del Departamento de Salud San Juan de la Costa en la elaboración y desarrollo del Plan de Salud Comunal de acuerdo a orientaciones del Ministerio de Salud y las indicaciones del Plan de Desarrollo Comunal.
2. Efectuar diagnóstico de situación de salud en el CESFAM Bahía Mansa, para realizar la programación y la ejecución de las actividades de los Centros de Salud, organizar, controlar y evaluar dichas actividades para obtener el cabal cumplimiento de los programas sobre las personas y el ambiente, de acuerdo con las políticas, planes y normas impartidos por el Ministerio de Salud.
3. Representar ante el/la Director(a) del Departamento de Salud las necesidades de Recursos Humanos, financieros, físicos y demás elementos e insumos que requiera el adecuado funcionamiento del CESFAM Bahía Mansa.
4. Velar por el eficiente uso de los recursos humanos, financieros y físicos.
5. Velar por la eficiente coordinación entre las actividades del nivel primario con las de los establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud Osorno, que realizan actividades de nivel secundario y terciario, integrando la red.
6. Establecer los procedimientos necesarios para coordinarse con los organismos e instituciones que corresponda con el objeto de



solucionar situaciones de salud, conforme a las normas, planes y programas del Ministerio de Salud.

7. Promover la efectiva participación e integración de la comunidad en las acciones de salud en su territorio.
8. Preparar informes periódicos de gestión de salud para ser presentados por el/la directora(a) de Salud al Alcalde, Concejo Municipal y/o según requerimiento.
9. Velar por el cumplimiento de la ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, según las indicaciones emanadas de la Dirección del Departamento de Salud Municipal San Juan de La Costa y la Unidad de Gestión Administrativa.

C. Dependencia

Dirección Departamento de Salud Municipal San Juan de La Costa

D. Supervisa a

Servicios Clínicos Cesfam Bahía Mansa

Servicios Administrativos Cesfam Bahía Mansa

Servicios Generales Cesfam Bahía Mansa

E. Duración del contrato

El cargo de Director(a) del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33° del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378.

F. Calidad de Contrato

Planta



G. Renta

La remuneración será, por ley la que se determine mediante el puntaje de la carrera funcionaria, determinando el nivel y categoría que el postulante favorecido acredite, el sueldo determinado será incrementado por una Asignación de Responsabilidad Directiva de un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de carrera funcionaria (Art. 27°, Ley 19.378).

3. Requisitos Generales del Cargo

Los requisitos generales para postular al cargo de Director (a) del CESFAM Bahía Mansa, establecidos en la Ley 19.378, son los siguientes:

A. Ser ciudadano

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

B. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.

C. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

D. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.

E. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

F. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

G. Poseer Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



- H. No estar a afecto a causales de inhabilidad establecidas en las letras a), b) y c) del Art. 54° e incompatibilidades de los Art. 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575
- I. No estar afecto a las inhabilidades de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás leyes especiales.

4. Requisitos Específicos del Cargo

Los requisitos específicos dictan relación con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. "Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos-dentistas;
- b) Asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada."

5. Antecedentes de Postulación

Los(as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Ficha de postulación (Anexo n°1)
- Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados.
- Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2).
- Curriculum Vitae (Anexo n°3)
- Certificado de Nacimiento vigente, menor a 30 días a la fecha de cierre de la postulación.
- Certificado de Antecedentes vigente, menor a 30 días a la fecha de cierre de la postulación.
- Certificado de Título en original o copia simple legalizada ante notario público.



Certificado de situación militar al día, original (si corresponde)
Acreditación de cursos, diplomados, magister, especialidades, indicadas en CV que deberán consignar duración, nota, institución que lo imparte, firma y timbre. (fotocopia notarial)

Certificados de experiencias laborales indicados en CV que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmadas por Director y/o Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán consideradas.

Copia física de Propuesta Básica de Gestión proyectada a 3 años.

Los postulantes que no presenten toda la documentación solicitada serán declarados inadmisibles y no serán evaluados.

6. Disposiciones Generales

- A. El presente concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.
- B. Consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores como Formación Profesional, Experiencia Profesional y Aptitudes Específicas, este último punto, por medio de una evaluación psicológica y entrevista personal. Obteniendo de esta forma el puntaje que servirá de base a la Comisión evaluadora para seleccionar a los postulantes más idóneos y que serán parte de la propuesta de terna al Sr. Alcalde.
- C. Para retirar las Bases del Concurso, los postulantes deberán dirigirse al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa en Cefsam Puaucho, en Avenida Nueva Norte Sur s/n, desde las 08:30 horas a las 17:30 horas, o en la página web www.saludsanjuan.cl.
- D. Los documentos de postulación deberán ser presentados de forma física en sobre cerrado en las dependencias antes señaladas, indicando el cargo al cual postula, nómina de antecedentes, con la documentación en una carpeta con archivador y de acuerdo al orden de los factores de evaluación respectivos. No se recibirán postulaciones vía correo electrónico. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán agregar nuevos documentos.
- E. La Comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo



estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final.

- F. El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas la que será notificada personalmente por la Directora del Departamento de Salud o por carta certificada, debiendo el profesional seleccionado asumir sus funciones.
- G. Si el interesado no asume el cargo en esa oportunidad, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la Ley, según Artículo 16 del Decreto 1.889. En tal caso el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes considerados en la terna propuesta, quien a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el artículo anterior.
- H. El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:
 - Falta de postulantes idóneos.
 - Ningún postulante reúne los requisitos legales reglamentarios y técnicos, que especifican las presentes bases.
- I. Para ser considerado Postulante Idóneo, el candidato deberá cumplir con lo siguiente:
 - Aprobar cada una de las etapas del Proceso de Evaluación.
 - Haber aprobado la Evaluación Psicológica con resultado de "Apto".
 - Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.378.

El puntaje mínimo para ser considerado parte del proceso es de 60 puntos.

7. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación consta de las siguientes etapas:

- A. Revisión de antecedentes presentados por los postulantes.
- B. Revisión de Antecedentes Curriculares.
- C. Revisión de Aptitudes Específicas.

Será necesario haber aprobado exitosamente cada una de las etapas indicadas, para avanzar a las siguientes, debiendo la comisión del concurso, verificar los puntajes en cada una de ellas y la debida acreditación de los antecedentes curriculares.

La metodología de evaluación se realizará de acuerdo a los puntajes asignados para cada factor que a continuación se indican:



	Factores	Puntaje	Ponderación	Puntaje Final
1.	Formación Profesional			
	1.1 Cursos y Capacitaciones	30		
	1.2 Especialización	70		
		100	35%	35
2.	Experiencia Laboral			
	2.1 Experiencia en Sector Público/Privado y APS	40		
	2.2 Experiencia en Cargos Directivos	60		
		100	40%	40
3.	Aptitudes Específicas			
	3.1 Evaluación Psicológica	30		
	3.2 Entrevista Personal	70		
		100	25%	25
	TOTAL			100

A. Primera Etapa: Antecedentes de postulación

Una vez finalizada la convocatoria, la comisión del concurso verificará que las postulaciones cuenten con toda la documentación solicitada de acuerdo al punto 5 de las presentes bases.

De no presentar los antecedentes en la condición y forma solicitada o no cumplir con los requisitos legales en los que se basa el cargo, la postulación será declarada inadmisibles y no podrá continuar a la siguiente etapa de evaluación.

B. Segunda Etapa: Antecedentes Curriculares

1. Formación Profesional

1.1. Cursos y Capacitaciones (30 puntos)

Se evaluará cada curso de capacitación y/o perfeccionamiento, aprobado, con nota y debidamente certificado. Aquellos que no cumplan con estos tres requisitos no serán evaluados.

No serán considerados como capacitación los ramos aprobados de carreras inconclusas, ni de diplomados o magíster en la misma situación.

Se considerarán para este rubro sólo actividades realizadas con posterioridad a la fecha de obtención del título profesional.



Las certificaciones de actividades que sólo señalen días y no especifiquen horas, se considerarán como de tres horas diarias, si son a tiempo parcial, y de seis horas diarias, si son a tiempo completo. En caso de no señalar horas se considerarán a tiempo parcial y los cuales no especifiquen duración, no serán considerados.

Se tomará en consideración sólo aquellos cursos o capacitaciones que tengan directa relación al cargo que se postula y que esté vinculada con: Recursos Humanos, Gestión Pública, Gestión de Calidad, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, etc.

Se obtendrá el puntaje según la duración y calificación de los cursos:

Evaluación por duración del curso/capacitación

Duración	70%	Puntaje
Menos de 20 horas		5 puntos
Entre 21 y 60 horas		10 puntos
Entre 61 y 90 horas		15 puntos
Entre 91 y 120 horas		20 puntos
Más de 120 horas		30 puntos

Evaluación por calificación del curso/capacitación

Calificación	30%	Puntaje
Evaluación entre 4.0 y 4.9		5 puntos
Evaluación entre 5.0 y 5.9		15 puntos
Evaluación entre 6.0 y 7.0		30 puntos



El puntaje asignado por curso o capacitación corresponderá a la ponderación de los puntos obtenidos en la duración y calificación del curso. En el caso que el postulante posea más de un curso o capacitación, los puntos totales por curso o capacitación serán promediados, de la siguiente manera:

	Duración	Calificación	Puntaje
Capacitación 1 120 horas - nota 7	$30 \times 70\% = 21$	$30 \times 30\% = 9$	30
Capacitación 2 40 horas - nota 5.5	$10 \times 70\% = 7$	$15 \times 30\% = 4.5$	11.5
Puntaje promedio final			20.75

1.2 Especialización (70 puntos)

Se evaluarán Grado de Magister, Especialización y/o Diplomados, que estén debidamente certificados y que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Cantidad	Puntaje
1 postítulo o postgrado.	30
2 postítulos o postgrados	50
3 o más postítulos o postgrados	70

2. Experiencia Laboral

2.1. Experiencia en Sector Público/Privado y APS (40 puntos)

Experiencia Laboral	Puntaje
a) Antigüedad Profesional en Atención Primaria de la Salud Municipal	20
b) Antigüedad Profesional en Instituciones del Sector Público de Salud	14
c) Antigüedad Profesional en Instituciones del Sector Privado de Salud	6



Antigüedad en Atención Primaria de Salud	
Años cumplidos	Puntaje
Más de 9	20
8 a 9	16
6 a 7	12
4 a 5	8
2 a 3	4
< a 1	0

Antigüedad en Instituciones del Sector Público de la Salud	
Años cumplidos	Puntaje
Más de 9	14
8 a 9	12
6 a 7	9
4 a 5	6
2 a 3	3
< a 1	0

Antigüedad en Instituciones del Sector Privado de la Salud	
Años cumplidos	Puntaje
Más de 9	6
8 a 9	5
6 a 7	4
4 a 5	3
2 a 3	2
< a 1	0

Para determinar el nivel de la carrera funcionaria de quien resulte seleccionado/a, el puntaje para el rubro de experiencia, será de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del Dcto. N° 1889/95 sobre Carrera funcionaria en Atención Primaria de Salud, computando los períodos continuos y discontinuos trabajados en establecimientos públicos, municipales o corporaciones de salud, en cualquier calidad jurídica.



2.2. Experiencia en Cargos Directivos (60 puntos)

Los postulantes deberán acreditar experiencia indicando el periodo laboral desempeñado, mediante certificados de empleadores anteriores, otorgándose puntaje tanto en el ámbito público como en el Privado.

Antigüedad en APS Municipal		Antigüedad en Sector Público		Antigüedad en Sector Privado	
Años cumplidos	Puntaje	Años Cumplidos	Puntaje	Años Cumplidos	Puntaje
Más 5	30	Más 5	20	Más 5	10
3 a 4	20	3 a 4	10	3 a 4	5
1 a 2	10	1 a 2	5	1 a 2	1
< a 1	0	< a 1	0	< a 1	0

3. Tercera Etapa: Aptitudes Específicas

3.1 Evaluación Psicológica (30 puntos)

A través de la administración de test y/o entrevista psicológica se medirán las aptitudes de los postulantes, para ejercer integralmente la dirección de un cesfam, evaluando la capacidad de liderazgo y compromiso de los postulantes. La evaluación psicológica a la que estén sujetos los postulantes tendrá una puntuación de acuerdo con la siguiente tabla.

	Forma de Evaluación	Puntaje
Adecuación psicológica para el cargo	Apto para el cargo	30
	No apto para el cargo	0

3.2 Entrevista Personal (70 puntos)

A esta instancia del concurso sólo llegan los aprobados por el Examen Psicológico.

El puntaje de la entrevista personal será de acuerdo con, por un lado, una presentación y exposición del Programa de Trabajo propuesto para el periodo de 3 años de duración del cargo y por otro lado, una entrevista por comisión.



a) Exposición Propuesta Básica de Gestión para establecimientos de Salud de Atención Primaria Municipal (35 puntos)

El trabajo deberá considerar metas alcanzables y al menos, considerar los siguientes temas:

Propuesta Básica de Gestión para Atención Primaria, de su autoría, a 3 años. En los ámbitos de: Enfoque en Salud Familiar e Intercultural, Gestión de Recurso Humano, Gestión de Calidad, Políticas de Incentivo, Gestión de Trato al Usuario, Trabajo Comunitario, Gestión de Indicadores Sanitarios (Metas Sanitarias e Índices de Actividad), Garantías Explícitas de Salud, Participación Ciudadana, Redes Asistenciales, Propuestas de Referencias y Contrarreferencias.

El postulante o la postulante deberá dejar una copia digital de la presentación realizada a la Comisión de Concurso, la cual será parte de su expediente de postulación al concurso.

La exposición de la Propuesta Básica de Gestión deberá presentarla en formato Power Point y tendrá una duración máxima de 20 minutos.

El puntaje será asignado tomando en consideración los siguientes factores y otorgando los puntos correspondientes por cada una de ellas:

Factores de Evaluación	Puntos
1) Conocimientos Técnicos y Legales en APS Municipal y Salud Pública.	8,5
2) Intereses y proyección en el desarrollo de la Salud Municipal de Bahía Mansa.	8,5
3) Capacidad de Administración, Gestión y Visión Estratégica.	6
4) Iniciativa, Creatividad y alineamiento con la Gestión Institucional.	6
5) Capacidad de análisis, Orientación al logro y coherencia en su propuesta.	6

Nota: Para ver en detalle lo que se evalúa en cada uno de los factores ver Anexo N° 4.



Los factores de evaluación 1) y 2) serán evaluados hasta un máximo de 8,5 puntos, mientras que los siguientes tres factores puntuarán un máximo de 06 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA DE EVALUACIÓN	
Sobresaliente	8,5 puntos
Muy bueno	6 puntos
Bueno	4 puntos
Regular	2 puntos
Deficiente	1 puntos

b) Entrevista por Comisión (35 puntos)

Finalizada la presentación indicada en el punto anterior, la Comisión de Concurso iniciará una ronda de pregunta que permitan evaluar mediante la apreciación de cada uno de sus integrantes, los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Puntos
1) Empatía, Sociabilidad y Trato al usuario interno y externo	5
2) Proactividad y Flexibilidad al Cambio	5
3) Autocritica y capacidad de análisis	5
4) Conocimientos y experiencia	5
5) Capacidad de resolución de crisis	5
6) Liderazgo y Trabajo de Equipo	5
7) Presentación y disposición personal en la entrevista.	5

El puntaje será otorgado según el resultado de cada uno de los criterios señalados, los cuales varían en puntaje de 01 a 05 puntos cada uno de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA DE EVALUACIÓN	
Sobresaliente	5 puntos
Muy bueno	4 puntos
Bueno	3 puntos
Regular	2 puntos
Deficiente	1 puntos



VIII. Resolución del Concurso

El Concurso se resolverá en la fecha indicada en la cronología mediante el nombramiento de los postulantes idóneos por el Alcalde, para el cargo de Director de Cesfam llamado en este concurso.

Los postulantes nombrados deberán manifestar su aceptación del cargo en el plazo que se le indique en dicha notificación. Si así no lo hiciera, se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

Los postulantes que, debidamente notificados de la oportunidad en que deben asumir sus funciones no lo hicieren dentro del 3er día contado desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, según el artículo 16º del Decreto N° 1889, Ministerio de salud, Reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

IX. Cronograma del Proceso de Concurso

Fase	Plazos
Retiro de bases y recepción antecedentes	07/07/2021 al 08/08/2022
Evaluación de Antecedentes Curriculares	09/08/2022 al 11/08/2022
Nómina de Postulantes que pasan a Evaluación Psicológica	12/08/2022
Evaluación Psicológica	15/08/2022 al 18/08/2022
Nómina de Postulantes que pasan a Entrevista Personal	19/08/2022
Entrevista Personal	22/08/2022 al 24/08/2022
Elaboración terna para Alcalde	25/08/2022
Selección de Alcalde	26/08/2022
Notificación	29/08/2022
Elaboración Decreto	30/08/2022
Inicia Ejercicio Cargo como Director	01/09/2022



X. Comisión del Concurso

La Comisión del Concurso Público será de acuerdo a lo señalado en el Art. 35° de la Ley 19.378. La que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

Esta comisión estará integrada por:

- a) Director del Departamento de Salud Sra. María Ángeles Bahamonde Aubel o quien lo subrogue.
- a) La concejal a cargo del área de Salud de San Juan de la Costa Sra. Jesica Orietta Ojeda Gualaman.
- b) Ministro de Fe del Servicio de Salud Osorno.



ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACIÓN

Yo:R.U.T:.....

Nacionalidad:Con domicilio en:

Presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, para proveer el cargo de:
Director(a) del Centro de Salud Familiar de Bahía Mansa

Para ello adjunto la siguiente documentación, de acuerdo al orden señalado:

Documentación	Validación
Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados.	
Curriculum Vitae Anexo N° 3	
Certificado de Nacimiento vigente	
Certificado de Antecedentes vigente	
Título o Certificado de Título en original o copia legalizada ante Notario Público.	
Certificado de situación militar al día, original (si corresponde)	
Declaración Jurada Simple Anexo N° 2	
Certificados de experiencias laborales que indica fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por Director y/o Jefe de Personal.	
Acreditación de cursos, diplomados, magister, especialidades que indiquen duración, nota, institución que lo imparte, firma y timbre (fotocopia notarial)	
Copia física Propuesta Básica de Gestión proyectada a 3 años	

Sin otro particular, saluda atentamente

.....
Nombre, rut y firma del postulante

San Juan de la Costa, fecha de postulación.



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____, Cédula de Identidad
N° _____, Nacionalidad _____, Fecha
de Nacimiento _____, Estado Civil
_____, Domiciliado en

Declaro bajo juramento:

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.

No me encuentro afecto a causales de inhabilidades previstas en las siguientes normas:

- Letras A), B) Y C) del Art. 54° e incompatibilidades de los Art. 55° bis y 56° del texto refundido DFL 1-19653/17.11.2001 de la Ley N° 18.575.
- Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa, Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades y demás leyes especiales.

.....
Nombre, rut y firma del postulante

San Juan de la Costa, fecha de postulación.



ANEXO N°3

CURRICULUM VITAE

I. Antecedentes Personales

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
FONO	
DIRECCION	
E-MAIL	

II. Antecedentes Académicos

ESTUDIOS (Adjuntar Fotocopia Notarial de Certificado de Título Original)

Año Inicio	Año Termino	Grado Académico	Titulo	Institución

CURSOS, CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES (Adjuntar fotocopia notarial de certificados)

Fecha Inicio	Fecha Termino	Nombre del Curso	Duración (Horas)	Nota	Nombre de la Institución



III. Experiencia Laboral

Adjuntar certificados debidamente acreditados

Fecha Ingreso	Fecha Término	Cargo	Actividad	Institución

San Juan de la Costa, fecha de postulación.



ANEXO N° 4

FACTORES DE EVALUACIÓN EXPOSICIÓN PROPUESTA BÁSICA DE GESTIÓN

La exposición tendrá una duración de 20 minutos y el postulante deberá abordar las metas alcanzables y la Propuesta Básica de Gestión según el siguiente detalle:

Propuesta Básica de Gestión para Atención Primaria a 3 años.

En los ámbitos de:

- Enfoque en Salud Familiar e Intercultural
- Gestión de Recurso Humano
- Gestión de Calidad
- Políticas de Incentivo
- Gestión de Trato al Usuario
- Trabajo Comunitario
- Gestión de Indicadores Sanitarios (Metas Sanitarias e Índices de Actividad)
- Garantías Explícitas de Salud
- Participación Ciudadana
- Redes Asistenciales
- Propuestas de Referencias y Contrarreferencias.

Los ámbitos que se deberán abordar en la exposición serán evaluados en el factor de evaluación correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACIÓN Puntaje máximo 6 puntos por factor	ÁMBITOS PROPUESTA BÁSICA DE GESTIÓN
1) Conocimientos Técnicos y Legales en APS Municipal y Salud Pública.	<ul style="list-style-type: none">- Enfoque en Salud Familiar e Intercultural- Gestión de Calidad- Gestión Trato al Usuario- Redes Asistenciales
2) Intereses y proyección en el desarrollo de la Salud Municipal de Bahía Mansa.	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de Indicadores Sanitarios- Trabajo Comunitario- Participación Ciudadana
3) Capacidad de Administración, Gestión y Visión Estratégica.	<ul style="list-style-type: none">- Garantías explícitas de Salud- Gestión de Recursos Humanos



4) Iniciativa, Creatividad y alineamiento con la Gestión Institucional.	- Políticas de Incentivo
5) Capacidad de análisis, Orientación al logro y coherencia en su propuesta.	- Metas alcanzables - Propuestas de Referencias y Contrarreferencias.



ANEXO N°5

PERFIL DE CARGO DIRECTOR(A) CESFAM BAHÍA MANSA

PERFIL DE CARGO
CARGO: DIRECTOR(A) CESFAM BAHÍA MANSA
ESTABLECIMIENTO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR
UNIDAD O DEPARTAMENTO QUE DEPENDE: DEPARTAMENTO DE SALUD
CALIDAD DE CONTRATO: PLANTA
GRADO Y REMUNERACIÓN: SEGÚN CARRERA FUNCIONARIA
JORNADA LABORAL: 44 HORAS SEMANALES

ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo del cargo:	
<p>Los objetivos del Director(a) del Cesfam Bahía Mansa son implementar las medidas tendientes a materializar acciones y programas de salud comunitaria; organizar, coordinar, administrar y gestionar la Atención Primaria de Salud Municipal en el Sector correspondiente al área de influencia Cesfam Bahía Mansa, enmarcándose en el Plan de Salud Comunal, Planes Locales de Salud, la Misión del CESFAM y la Planificación Estratégica de la Comuna San Juan de La Costa.</p> <p>Responsable de resguardar la salud de la población correspondiente, con enfoque Biopsicosocial, familiar e integral, en sus aspectos preventivos, asistenciales, curativos y control epidemiológico en forma ambulatoria, como también contribuir de manera efectiva a la mejora de la atención de salud en las personas y sus comunidades en este nivel, respetando y fortaleciendo la cosmovisión Mapuche Huilliche que caracteriza a la zona, enfocado en el desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.</p>	
Funciones del cargo:	
1)	Colaborar con la Dirección del Departamento de Salud San Juan de la Costa en la elaboración y desarrollo del Plan de Salud Comunal de acuerdo a orientaciones del Ministerio de Salud y las indicaciones del Plan de Desarrollo Comunal.
2)	Efectuar diagnóstico de situación de salud en el CESFAM Bahía Mansa, para realizar la programación y la ejecución de las actividades de los Centros de Salud, organizar, controlar y evaluar dichas actividades para obtener el cabal cumplimiento de los programas sobre las personas y el ambiente, de acuerdo con las políticas, planes y normas impartidos por el Ministerio de Salud.
3)	Representar ante el/la Director(a) del Departamento de Salud las necesidades de Recursos Humanos, financieros, físicos y demás elementos e insumos que requiera el adecuado funcionamiento del CESFAM Bahía Mansa.
4)	Velar por el eficiente uso de los recursos humanos, financieros y físicos.
5)	Velar por la eficiente coordinación entre las actividades del nivel primario con las de los establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud Osorno, que realizan actividades de nivel secundario y terciario, integrando la red.
6)	Establecer los procedimientos necesarios para coordinarse con los organismos e instituciones que corresponda con el objeto de solucionar situaciones de salud, conforme a las normas, planes y programas del Ministerio de Salud.



7)	Promover la efectiva participación e integración de la comunidad en las acciones de salud en su territorio
8)	Preparar informes periódicos de gestión de salud para ser presentados por el/la directora(a) de Salud al Alcalde, Concejo Municipal y/o según requerimiento.
9)	Velar por el cumplimiento de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, según las indicaciones emanadas de la Dirección del Departamento de Salud Municipal San Juan de La Costa y la Unidad de Gestión Administrativa.